

**Gobierno del Estado de Guanajuato**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-11000-15-0913-2018

913-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,995,362.4
Muestra Auditada	1,797,217.4
Representatividad de la Muestra	60.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos transferidos por la Federación durante el ejercicio 2017 del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) y se verificó la aplicación de los recursos asignados al Gobierno del Estado de Guanajuato, que ascendieron a 2,995,362.4 miles de pesos. La muestra revisada fue de 1,797,217.4 miles de pesos, monto que representó el 60.0% de los recursos transferidos.

**Resultados**

**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicio de Salud (FASSA) 2017, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron debilidades y fortalezas en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Cuadro 1  
Resultados de Control Interno

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<b>Ambiente de Control</b>	
<p>El Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato (ISAPEG) dispone de un Reglamento Interior, en el cual se establecen las atribuciones y obligaciones de los funcionarios públicos.</p> <p>Se cuenta con el Manual de Organización General del Instituto de Salud Pública del Estado, en el que se establece la estructura orgánica y las funciones de las unidades administrativas.</p> <p>Se dispone de una Guía de Actuación y Código de Ética del Gobierno del Estado de Guanajuato, la cual fue puesta a disposición del personal por diversos medios; además de existir un Comité Interno de Ética.</p> <p>Se cuenta con medios para recibir denuncias de posibles violaciones, como son buzones físicos en las unidades responsables, vía telefónica (01-800) o por correo electrónico.</p>	<p>Aunque se integró el Comité Interno de Ética, no se tienen formalmente establecidos lineamientos o reglas para su operación y un programa de actualización profesional para los miembros de dicho Comité.</p>
<b>Administración de Riesgos</b>	
<p>Se cuenta con el Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, donde se establecen los objetivos y metas específicas a lograr con una visión a largo plazo, en tanto que el Programa de Gobierno define las estrategias planteadas para el periodo 2012 a 2018.</p> <p>Para la consecución de los objetivos se basan en el Presupuesto General de Egresos 2017 en sus diferentes apartados (metas, procesos y proyectos; análisis programático y fuentes de financiamiento).</p>	<p>Aunque existe una matriz de administración de riesgos, no hay un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido, por tanto, no se cuenta con lineamientos, procedimientos, manuales o guías en los que se establezca la metodología para la administración de riesgos y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.</p>
<b>Actividades de Control</b>	
<p>Se cuenta con Manuales de Organización donde se establecen las funciones del personal y de procedimientos para capacitación del personal del ISAPEG.</p> <p>Se dispone de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades financieras y administrativas como la Plataforma Estatal de Información, la cual soporta el funcionamiento de los módulos de gestión relativos a: recursos humanos, financieros, contables y de adquisiciones del sector central de la Administración Pública Estatal.</p>	<p>No se implementó un comité de tecnología de Información y comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal de sistemas informáticos y representantes de las áreas usuarias.</p>
<b>Información y comunicación</b>	
<p>Se cuenta con una estrategia operativa de los sistemas informáticos y su implantación que permiten la consecución de los objetivos en materia de contabilidad gubernamental, de transparencia y acceso a la información pública.</p> <p>Se cuenta con el Plan de Recuperación de Desastres (DRP), así como el Plan de Continuidad del Negocio (BCP), los cuales permiten en la práctica lograr la recuperación y restaurar sus funciones críticas parcialmente o totalmente interrumpidas dentro de un tiempo predeterminado después de una interrupción no deseada.</p>	
<b>Supervisión</b>	
<p>En el módulo de seguimiento de la plataforma electrónica se reportan los avances de cumplimiento de metas y, con una periodicidad trimestral, los avances físico-financieros que integran la Cuenta Pública.</p>	<p>A pesar que se lleva a cabo el seguimiento a las diferentes auditorías y procesos; es necesario formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional; asimismo de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.</p>

FUENTE: Elaboración con base en el Cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 92 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

### **Transferencia de Recursos**

**2.** Se constató que la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato utilizó una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva para la recepción y administración de los recursos del fondo.

**3.** Se constató que el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato (ISAPEG), organismo ejecutor, no utilizó una cuenta bancaria específica y exclusiva para el manejo de los recursos del FASSA 2017, en virtud de que realizaron 3 transferencias a cuentas propias por 9,281.4 miles de pesos; reintegrado a la cuenta bancaria del fondo 239, 223 y 48 días posteriores a cada retiro, sin los rendimientos correspondientes por la disposición de los recursos por 237.3 miles de pesos calculados de acuerdo con la tasa de interés bancaria de la cuenta en donde se depositaron los recursos del fondo.

En el transcurso de la auditoría, la entidad fiscalizada proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la Tesorería de la Federación por 237.3 miles de pesos.

### **2017-B-11000-15-0913-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión realizaron transferencias de recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a otras cuentas bancarias.

**4.** Se comprobó que se asignaron originalmente recursos del FASSA 2017 por 2,932,418.7 miles de pesos; y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) realizó ampliaciones presupuestales para pagar los incrementos autorizados en sueldos y salarios por 62,943.7 miles de pesos, lo anterior de acuerdo con las normas de disciplina presupuestaria, por lo que la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato recibió 2,995,362.4 miles de pesos de la Tesorería de la Federación (TESOFE), los cuales a su vez fueron transferidos en tiempo y forma al Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato (ISAPEG) y durante la administración de los recursos se generaron rendimientos por 28,003.4 miles de pesos para un total disponible de 3,023,365.8 miles de pesos.

5. Se constató que la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato no transfirió recursos del FASSA 2017 hacia otros fondos o programas y que no fueron gravados o afectados en garantía.

6. Se verificó que el saldo de la cuenta bancaria del FASSA 2017 se corresponde con los registros contables y conciliaciones bancarias.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

7. Se constató que los recursos recibidos del FASSA 2017 por 2,995,362.4 miles de pesos y los rendimientos financieros generados por 28,003.4 miles de pesos, se registraron contable y presupuestalmente; asimismo, la información se encuentra conciliada entre ambos registros.

8. Se comprobó que las operaciones del fondo se encuentran registradas e identificadas, están respaldadas en la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto; asimismo, cumplen con las disposiciones fiscales correspondientes y se encuentran canceladas con la leyenda "Operado" e identificadas con el nombre del fondo.

#### **Destino de los Recursos**

9. Se constató que los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2017 por 704.6 miles de pesos, correspondientes a los rendimientos generados en la cuenta de la SFIA del FASSA 2017, fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación el 15 de enero de 2018.

10. Al Gobierno del estado de Guanajuato le fueron asignados originalmente 2,932,418.7 miles de pesos del FASSA 2017, los cuales se ampliaron presupuestalmente por 62,943.7 miles de pesos, por lo que le fueron entregados 2,995,362.4 miles de pesos, y durante su administración se generaron rendimientos por 28,003.4 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio 2017 fue de 3,023,365.8 miles de pesos. De estos recursos, se constató que, al 31 de diciembre de 2017, se devengaron 3,022,661.2 miles de pesos y se pagaron 2,974,545.2 miles de pesos, que representaron alrededor del 100.0% y 98.4% del disponible, respectivamente; asimismo, al 31 de marzo de 2018 se pagaron 3,022,661.2 miles de pesos. Cabe señalar que la cuenta bancaria del fondo se canceló el 2 de abril de 2018.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD  
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2017

(Miles de Pesos)

Concepto	Devengado al 31 de diciembre de 2017	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2017	Devengado a la fecha de corte de la auditoría	Pagado a la fecha de corte de la auditoría	% de los recursos transferidos
Servicios Personales	2,564,132.6	84.8	2,564,132.6	2,564,132.6	2,564,132.6	84.8
Gastos de Operación:						
Materiales y suministros	254,924.2	8.4	246,228.4	254,924.2	254,924.2	8.4
Servicios Generales	203,572.5	6.8	164,152.3	203,572.5	203,572.5	6.8
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	31.9	0.0	31.9	31.9	31.9	0.0
Total	3,022,661.2	100.0	2,974,545.2	3,022,661.2	3,022,661.2	100.0
Recursos reintegrados a la TESOFE					704.6	
Total Disponible					3,023,365.8	

**FUENTE:** Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos a diciembre 2017 y abril 2018, auxiliares y estados de cuenta.

**NOTA 1:** El importe Total Presupuestado para Guanajuato en 2017 fue de 3,032,493.2 miles de pesos; sin embargo, la federación pagó directamente a terceros institucionales por conceptos de FSTSE, Fonac y Sindicato por lo que no se fiscalizaron 37,130.9 miles de pesos, y con base en ello, se determinaron los porcentajes de este reporte.

### Servicios Personales

**11.** Con la revisión de una muestra de 150 expedientes de médicos especialistas, de los registros de la Dirección General de Profesiones y las nóminas, se determinaron pagos en exceso a 2 médicos por 454.8 miles de pesos del FASSA 2017, en virtud de que no comprobaron contar con la especialidad correspondiente.

En el transcurso de la auditoría, la entidad fiscalizada proporcionó la documentación que acredita el descuento de los pagos en exceso.

**12.** Con la revisión de los tabuladores de sueldos autorizados por la SHCP y una muestra de las nóminas pagadas con recursos del FASSA 2017, se comprobó que los pagos al personal se ajustaron a lo autorizado y se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

**13.** Con la revisión de los 94 expedientes de personal que causaron baja temporal o definitiva, las nóminas pagadas con recursos del FASSA 2017 y los estados de cuenta bancarios, se constató que en el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato no se realizaron pagos impropcedentes.

**14.** De la revisión de los 56 expedientes de personal comisionado a otras dependencias por 7,245.0 miles de pesos, se constató que no realizaron funciones diferentes a las establecidas en los objetivos del FASSA 2017.

**15.** Se comprobó que el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato destinó recursos del FASSA 2017 por 38,399.5 miles de pesos, para el pago de 114 empleados que fueron comisionados al sindicato, los cuales fueron autorizados por la Secretaría de Salud del Estado.

**16.** Con la revisión de las nóminas pagadas con recursos del fondo, la captura en el sistema informático denominado “Verificación Electrónica Personal FASSA”, y la verificación física del personal en los Hospitales Generales de León y de Guanajuato, el Hospital de Especialidades Pediátrico de León, el Hospital Materno Infantil de Irapuato y el Hospital de Especialidades Materno Infantil de León; se realizó el denominado “pase de lista” a una muestra de 2,423 personas; con lo que se comprobó la presencia física del personal relacionado y adscrito a dichos centros de trabajo, el cual laboró durante el ejercicio 2017; asimismo, en los casos que no fueron localizados, se solicitó la documentación que aclaró y justificó su ausencia.

**17.** Se constató que el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato formalizó la contratación del personal de honorarios y los pagos se ajustaron a los pactados en los contratos por 48,137.8 miles de pesos.

**18.** Se comprobó que se realizaron las retenciones y pagos correspondientes por los conceptos de Impuesto Sobre la Renta y Aportaciones de Seguridad Social por 351,672.5 miles de pesos y 249,236.8 miles de pesos, respectivamente, sin que existieran pagos indebidos o en exceso.

#### **Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios**

**19.** Con la revisión de una muestra de 33 expedientes de las adquisiciones y servicios pagados con recursos del fondo, de los cuales cuatro contratos fueron de medicamentos y material de curación, dos contratos de suministro de oxígeno y gases especiales, nueve contratos de mantenimiento, reacondicionamiento y rehabilitación de inmuebles, ocho contratos de arrendamiento de inmuebles, un contrato para combustibles y nueve contratos de mantenimiento vehicular, pagadas con recursos del FASSA 2017, se constató que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable, que en cuatro casos por excepción a la licitación se dispuso de la justificación y del soporte suficiente y que todos se encuentran amparados mediante contratos debidamente formalizados.

**20.** Se comprobó que los bienes adquiridos con los recursos del fondo se entregaron en los tiempos estipulados en los contratos; asimismo, mediante verificación física al Hospital General de León; se verificó la utilización de un sistema automatizado para el abastecimiento y entrega de medicamentos en tiempo y forma, directamente al derecho habiente por parte del proveedor, lo que permite un mejor registro y control y garantiza el pago únicamente del medicamento entregado; incluido el medicamento controlado; por lo que no hay medicamentos caducos ni, al existir atrasos, la aplicación de penas convencionales.

#### **Transparencia**

**21.** La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato reportó de manera oportuna a la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo que le fueron transferidos de manera pormenorizada; y se publicaron en el Periódico Oficial de la entidad y en su página oficial de transparencia.

**22.** El Gobierno del Estado de Guanajuato no dispone de un Programa Anual de Evaluación (PAE) y no realizó la evaluación del desempeño a los recursos del FASSA establecida en la normativa.

2017-A-11000-15-0913-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Guanajuato lleve a cabo las acciones que promuevan la coordinación necesaria con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, a efecto de que se establezcan los mecanismos para que las evaluaciones, que realicen estas instituciones y el estado a los fondos y programas financiados con el gasto federalizado, guarden congruencia y generen una sinergia que incremente los resultados obtenidos, a fin de coadyuvar en el fortalecimiento de los impactos de los programas federales ejecutados por el Gobierno del Estado de Guanajuato.

Asimismo, para que gestione la asistencia y apoyo técnico ante las mismas, a fin de impulsar, en el ámbito del gobierno estatal, el desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño, particularmente del gasto federalizado.

***Recuperaciones Operadas***

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 237,270.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinaron 3 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 1 Recomendación y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,797,217.4 miles de pesos, que representó el 60.0% de los 2,995,362.4 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato mediante el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el estado pagó el 99.3% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2018 el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, la entidad fiscalizada incurrió en inobservancia de la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos, servicios personales y transparencia, así como de la Ley de Coordinación Fiscal, Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 237.3 miles de pesos, los cuales representan el 0.01% de la muestra auditada, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La entidad federativa entregó a las instancias correspondientes los informes previstos en la normativa, los cuales fueron publicados; sin embargo, no evaluó los recursos del fondo, lo cual limitó a la entidad federativa para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Guanajuato realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2017.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Andrés Vega Martínez

L.C. Lucio Arturo López Ávila

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CSF/611/2018 de fecha 4 de junio de 2018, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3, y 22 se consideran como no atendidos.



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
11:10  
05 JUN 2018  
OFICINA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO



Secretaría  
de Finanzas, Inversión  
y Administración

AUDITORIA SUPERIOR  
DE LA FEDERACION

2018 JUN 15 PM 1:35

Subsecretaría de Finanzas e Inversión  
Coordinación de Seguimiento a la Fiscalización  
Oficio número CSF/611/2018  
Asunto: Se envi información FASSA 2017

Guanajuato, Gto., 4 de Junio 2018

L.C. LUCIO ARTURO LÓPEZ ÁVILA  
DIRECTOR DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS  
FEDERALES TRANSFERIDOS "D"  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 89 C fracciones IV y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Inversión y Administración, derivado del oficio número DARFT "D3" /027/2018, referente a la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión con número de auditoría 913-DS-GF, específicamente a los recursos federales transferidos a través de los Recursos del "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud" (FASSA), correspondiente al ejercicio fiscal 2017, por parte de la Auditoría Superior de la Federación.

Al respecto, a efecto de dar atención, se anexa el oficio número CGAyF/DGA/DCySA/DSA-466/2018, con el cual se da respuesta al resultado 3 y 11 de la cédula de resultados (Anexo 1).

Referente al resultado 22, donde se hace mención que el Estado de Guanajuato no dispone de un Programa de Evaluación (PAE 2017), en atención a dicho resultado se hacen los siguientes comentarios:

Referente a la solicitud de las evaluaciones realizadas por organismos e instituciones externas sobre el desempeño del fondo, y la publicación de los resultados de estas evaluaciones en su página de Internet.

Referente a la obligación de evaluar los resultados del fondo, se aclara que no corresponde como Entidad Federativa, la contratación del mismo. No obstante, mediante el SED (Sistema de Evaluación al Desempeño) se está evaluando a nivel presupuestal programático. Por tanto si existe una evaluación al ejercicio del fondo revisado.

<http://sed.guanajuato.gob.mx/sed/public/login>

Así mismo le comento que el Gobierno del Estado de Guanajuato, como entidad ejecutora, no se encuentra obligada a realizar evaluaciones al desempeño de esos fondos.

El artículo 49 de la Ley de Coordinación fiscal menciona:

*V.- El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño a que se refiere el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, por instancias técnicas independientes de las instituciones que los ejerzan, designadas por las entidades, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley. Los resultados de las evaluaciones deberán ser informados en los términos del artículo 48 de la presente Ley.*

En este sentido el artículo 110 mencionado indica



Secretaría  
de Finanzas, Inversión  
y Administración

Subsecretaría de Finanzas e Inversión  
Coordinación de Seguimiento a la Fiscalización  
Oficio núm.: CSF/611/2018

Asunto: Se envi información FASSA 2017

Guanajuato, Gto., 4 de Junio 2018

*Artículo 110.- La Secretaría realizará bimestralmente la evaluación económica de los ingresos y egresos en función de los calendarios de presupuesto de las dependencias y entidades. Las metas de los programas aprobados serán analizadas y evaluadas por la Función Pública y las Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados.*

*Para efectos del párrafo anterior, el Ejecutivo Federal enviará bimestralmente a la Cámara de Diputados la información necesaria, con desglose mensual.*

Por tal motivo, corresponde al ejecutivo federal esa tarea, ya que las entidades federativas no realizan evaluaciones a los fondos federales. En su caso coadyuvan con el coordinador del fondo a realizar dichas evaluaciones.

No obstante, en cumplimiento a la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 54 menciona lo siguiente:

*Artículo 54.- La información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Asimismo, deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos. Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo. Adicionalmente se deberá presentar información por dependencia y entidad, de acuerdo con la clasificación establecida en la fracción IV del artículo 46 de esta Ley*

Al respecto, la CONAC si califica la información que se envía por parte de esta entidad federativa de manera trimestral, como se puede identificar en la siguiente liga.

<http://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Transparencia>

[http://www.hacienda.gob.mx/conac/Entidades%20Federativas%20Implementacin%202016%20TRIMESTRA/Segundo%20Trimestre/Guanajuato/053\\_2111\\_280716t02\\_11000.pdf](http://www.hacienda.gob.mx/conac/Entidades%20Federativas%20Implementacin%202016%20TRIMESTRA/Segundo%20Trimestre/Guanajuato/053_2111_280716t02_11000.pdf)

guanajuato.gob.mx



Secretaría  
de Finanzas, Inversión  
y Administración

Subsecretaría de Finanzas e Inversión  
Coordinación de Seguimiento a la Fiscalización

Oficio núm.: CSF/611/2018

Asunto: Se envi información FASSA 2017

Guanajuato, Gto., 4 de Junio 2018

2. Respecto a las Evaluaciones de los Fondos del Ramo 33, el artículo 85, fracción I, de la LFPRH establece:

*"que los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente pública de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de la misma Ley con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes"*

Lo anterior deberá de realizarse en coordinación con el Ramo Coordinador de cada uno de los Fondos a nivel Federal; por otro lado el artículo 54 de la LGCC establece:

*"que la información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública debien relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Asimismo, deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos"*

En el mismo sentido el numeral III del cuarto artículo transitorio, de la LGCC establece:

*"emitir las cuentas públicas conforme a la estructura establecida en los artículos 53 y 54, así como publicarlos para consulta de la población en general, a partir del inicio del ejercicio correspondiente al año 2012."*

Derivado de lo anterior las Entidades Federativas no realizan evaluaciones a los Fondos Federales, en su caso coadyuvan al Coordinador del Fondo a realizar dichas evaluaciones conforme a las disposiciones aplicables.

El estado de Guanajuato dio cumplimiento a la normativa contemplada en la Ley general de Contabilidad Gubernamental, vigente en la CONAC, en la parte correspondiente de transparencia. De aquí se deriva los resultados a las mismas. (Anexo liga de las acciones emprendidas en el programa anual de evaluaciones y estudios 2015 del poder ejecutivo)

Por lo anterior se observa que el Gobierno del Estado de Guanajuato, cuenta con un programa anual de evaluaciones en las vertientes de desempeño, eficiencia en la aplicación y ejercicio de los recursos públicos.

Sin otro particular, agradezco de antemano su atención. Reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
COORDINADOR DE SEGUIMIENTO A LA FISCALIZACIÓN

C.P. ALEJANDRO JUÁREZ PALMA

Cc.p. Lic. Salim Arturo Orci Magaña, Auditor Especial de Gasto Federalizado de la ASF. Para su conocimiento  
C.P. Carlos Salvador Martínez Bravo. - Subsecretario de Finanzas e Inversión. Mismo Fin.  
Archivo  
AJP/jmyp

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración (SFIA) y el Instituto de Salud Pública (ISAPEG), ambos del Estado de Guanajuato.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, fracción I, 110 y 111.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 49, párrafo primero y segundo, 69, párrafo tercero y 79.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 48 y 49, párrafos primero y segundo.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.